



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2016, y en relación con el asunto relativo a la "Delegación en Diputación Provincial de facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados Tributos locales, así como de Precios Públicos y demás ingresos de derecho público. Convenio regulador", se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar expresamente en la Excm. Diputación Provincial de Toledo las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, que a continuación se detallan y en los términos y condiciones que se reflejan en texto del nuevo Convenio regulador aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015 y que aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, de 3 de noviembre de 2015.

Y cuya Delegación de facultades, funciones y actividades administrativas son las que a continuación se detallan respecto de los tributos locales, precios públicos y demás ingresos de derecho público que igualmente se especifican:

#### a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
1.09	Inspección tributaria.

#### b) Impuesto sobre actividades económicas:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

#### c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
2.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.
2.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

#### d) Tasas y Precios Públicos de cobro periódico (Tasa Servicio Abastecimiento de Agua Potable, Tasa Servicio de Alcantarillado, Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los mismos –Recogida de Basura- y Tasa Entrada de Vehículos).

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón.
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT.
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

**e) Tributos no reflejados en las letras A, B, C y D), Precios públicos, Multas y demás ingresos de derecho público:**

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Y cuyas Delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

Segundo.- Aprobar y suscribir el Convenio regulador de las Delegaciones acordadas por el Ayuntamiento de Cebolla en la Excm. Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, reflejadas en el punto Primero anterior y de conformidad con el texto del nuevo Convenio regulador antes referido.

Y cuyo Convenio establece el contenido, alcance, condiciones y régimen jurídico, avocación, revocación, renuncia, extinción y vigencia al que se sujetan las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento de Cebolla en la Excm. Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, que se han especificado en el apartado anterior.

Tercero.- Notificar los precedentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo y al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo; y publicarlos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo" y "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Cuarto.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente Convenio regulador de las delegaciones acordadas y de cuantos documentos sean necesarios a los citados efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos procedentes.

Cebolla 29 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.- 5032